



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

LOS ANDES, 20 DIC 2023

Hoy la Alcaldía decretó lo que sigue:

Nº 002452

Vistos:

- a) Lo establecido en el artículo N° 7 y siguientes del D.L. N° 3.063, de 1979 y sus modificaciones posteriores, relativo a la determinación de la tarifa de aseo domiciliario
- b) El Decreto N° 69, de 14 de Febrero de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades deben cobrar por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios.
- c) La Ordenanza N° 1, de fecha 22 de Enero de 1996, que fija condiciones generales para determinar la tarifa de aseo, exención parcial y total, y sus modificaciones posteriores.
- d) El cálculo de la determinación de la tarifa de aseo para el año 2024, efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Medio Ambiente y Operaciones, conforme a lo establecido en el Decreto N° 69, de fecha 14 de Febrero de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
- e) El Acuerdo N° 2011 de la Sesión N° 306, de fecha 13 de Diciembre de 2023, del Concejo Municipal de Los Andes, que aprueba la aplicación de la tarifa de aseo para el año 2024.
- f) La Sentencia de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, Región Valparaíso Rol Causa N° 299-2021, que proclama definitivamente como Alcalde de la Comuna de los andes al Señor Manuel Rivera Martínez, Rut 7.657.774-9.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de Junio de 2021, en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, don Manuel Rivera Martínez.
- h) La resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, publicada en Diario Oficial, del 6 de Noviembre de 2008.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

Que, se debe aplicar la tarifa de aseo para el año 2024, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 3.063, que en su artículo 7° inciso quinto., señala el procedimiento y normativa para la fijación de la tarifa de aseo usual y ordinaria comunal, y para los periodos que se indican.

DECRETO.

1.- Fijase la nueva tarifa anual del Derecho de Aseo Domiciliario, para la Comuna de Los Andes a contar del año 2024, como resultado del cálculo en los términos señalados en el título II, del Decreto N° 69, de fecha 14 de Febrero de 2006, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades deben cobrar por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de residuos sólidos domiciliarios, determinándose el monto equivalente a **1,06 Unidades Tributarias Mensuales, como tarifa anual**

2.- La tarifa por el cobro del derecho de aseo domiciliario, corresponde a la extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios.



3.- La tarifa anual por el cobro del Derecho de Aseo Domiciliario permanecerá vigente por un periodo de tres años a contar del año 2024, y podrá ser recalculada, cuando se produzcan cambios en los costos y en la calidad del servicio entregado.

4.- Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase, archívese.

Fdo.: Manuel Rivera Martínez: Alcalde

Jeannette Pino Pizarro: Secretario Municipal.

Transcrito fielmente conforme con su original.


JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento Jurídico
- Departamento de Control Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Medio y Operaciones
- Sub Dirección de Rentas y Patentes
- Oficina de Derechos de Aseo
- Archivo
- Correlativo

MRM/JPP/OZE/IOP/III/jii.-



I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

INFORME TARIFARIO **DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO** **PERIODO 2024-2025-2026**

1. Marco legal sobre determinación de la tarifa de aseo domiciliario

El artículo 7º del Decreto Ley N° 3063, sobre rentas municipales establece que las municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, puede ser diferenciada y se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. Cada municipalidad fijará la tarifa del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables.

Las municipalidades pueden, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales.

Quedan exentos automáticamente de dicho pago aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales. (Valor UTM noviembre 2023, \$ 63.960.- monto \$14.391.000.-)

El monto real de la tarifa de aseo se calculará en unidades tributarias mensuales y regirá por un período de tres años. Sin embargo, podrá ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítems de costos, y según se establezca en las ordenanzas, antes de finalizar dicho plazo, pero no más de una vez en el lapso de doce meses.

El 22 de mayo de 2006 se publicó el decreto 69, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que contiene el reglamento con las condiciones generales para fijación de la tarifa de aseo, que las municipalidades cobraran por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Domiciliarios.

Según la normativa señalada precedentemente, el servicio de aseo comprende la recolección, transporte, y disposición intermedia o final de residuos sólidos domiciliarios, que no sobrepasen un volumen de sesenta litros de basura.

La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual, correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia.

La determinación de la tarifa comprende todos los ítems del costo de las actividades que se realizan a través de las unidades municipales, se excluyen de estas funciones los siguientes servicios:

- a) Extracción de residuos sólidos domiciliarios que sobrepasen un volumen de sesenta litros de promedio diario.

- b) Limpieza y Barrido de Calles
- c) Construcción y mantención de jardines, y
- d) Labores de Emergencia.

En base a los datos de los seis últimos años de operación del servicio, anteriores al primero de julio del año de cálculo de la tarifa, se calculan los costos anuales, fijos y variables, para cada año de operación.

Año de operación se entiende el periodo comprendido entre el primero de julio y el treinta de junio del año siguiente.

2. Antecedentes incorporados en el proceso de determinación de la tarifa de aseo.

En primer término, se han considerado los costos absorbidos por el municipio, costos fijos y variables, durante los periodos comprendidos que se señalan: 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022; 2022-2023.

A contar del mes de marzo de 2019, previa licitación pública se firma contrato, de prestación de servicios para la extracción y transporte de residuos domiciliarios con la Empresa Cosemar S.A., empresa que actualmente presta el servicio en forma integral.

3. Metodología para la determinación de la tarifa de aseo año 2023

Para la determinación del cálculo de la tarifa se ha construido una serie de datos históricos de los distintos ítems de costos imputables al servicio.

En base a los datos de los seis últimos años de operación del servicio anteriores al primero de julio 2023, se han calculado los costos totales anuales, fijos y variables para cada año de operación, información que ha servido de base para efectuar la proyección de los siguientes tres años, esto es 2024, 2025, y 2026.

La proyección de los costos fijos y variables se ha determinado de acuerdo a una tasa de crecimiento anual proyectada que se ha obtenido promediando las tasas de crecimiento anual de los últimos seis años de operación, anterior al primero de julio de 2023. La tasa de crecimiento anual corresponde a la variación porcentual entre dos años sucesivos.

Para el cálculo de la tasa de crecimiento proyectada, se ha utilizado la metodología de la desviación estándar, considerando las cinco tasas de crecimiento anual.

De conformidad a la información anterior se ha determinado una tarifa plana e independiente de la generación de residuos, y el valor anual es equivalente a la suma de los costos fijos totales anuales y costos variables totales anuales, dividido por el universo total de usuarios para los tres años de operación del cálculo tarifario.

4.- Evolución de la Tarifa de Aseo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
En pesos	45.604	46.948	48.498	52.804	57.376	62.624
En UTM	0.96	0.96	0.96	1.03	1.03	1.03

Contratos externos vigentes

SERVICIO	PROVEEDOR	CONTRATO
Disposición Final	Gea Limitada	Suscrito el 09.03.2022, vigencia hasta el 16.02.2026
Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios Mediante Sistema de Contenerización y Barrido de calles en la Comuna de Los Andes	COSEMAR S.A.	Desde el 04.02.2019, por siete años

Personal municipal

Funcionario	Función
Cristian Veloso Nilo	Administración de Contratos de recolección y disposición final
Marlene Vásquez Carvajal	ITS contrato de recolección y disposición final
Francisco López Rivera	Inspector Contrato de recolección y disposición final
Randy López Escuti	Supervisor contrato de recolección y disposición final
Cristian Salazar Ahumada	Inspector contrato de recolección y disposición final.
Benito Galdámez Ulloa	Conductor camión sistema de reciclaje
Alejandro Sanhueza Sanhueza	Conductor de Camión Recolector Municipal
Jessica Mesías Troncoso	Administrativo y Apoyo en Educación Ambiental
Gerson Martínez Sanhueza	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje
Emanuel Ovalle Arancibia	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje
Rafael Araya Gangana	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje (desvinculado)
Dionisio Araya Gallardo	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje (desvinculado)
Axel Casanova González	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje (desvinculado)
Oscar Rios Carvajal	Auxiliar camión Sistema de Reciclaje

Funcionario	Función
Francisco Madrid Vilches	Encargado de proceso administrativo del Derecho de Aseo
Paulina Rodríguez Rivas	Administrativo del proceso del derecho de aseo
Rodrigo Herrera García	Administrativo del proceso del derecho de aseo
Jorge Jorquera Báez	Administrativo del proceso del derecho de aseo

5.- Número de usuarios del servicio de aseo domiciliario

Acuerdo a los registros en el Rol de Contribuciones de Bienes Raíces emitido por el Servicio de Impuestos Internos y el Rol de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, se detalla en el siguiente cuadro el número de usuarios:

Bienes Raíces no Agrícolas, Sector Urbano de la Comuna	24.296
Patentes Provisorias	884
Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes	1.986
Total	27.166

6.- Costo ejecución del servicio

Para el siguiente análisis se ha utilizado el cuerpo legal establecido en el Decreto 69, de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que contiene condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo domiciliario.

Los periodos analizados son:

RESUMEN

	P 17-18	P 18-19	P 19-20	P 20-21	P 21-22	P 22-23
CONTRATOS EXTERNOS	1.285.754.521	1.491.989.971	1.644.145.509	1.546.706.906	1.635.303.524	1.807.939.577
PERSONAL INTERNO	71.241.757	92.084.230	86.537.635	82.735.051	118.127.529	182.129.892
DEP. RESIDUOS						
DEP. PPCC	9.000.398	8.216.665	8.431.048	19.177.227	19.177.227	19.177.227
TOTAL NOMINAL	1.365.996.676	1.592.290.866	1.739.114.192	1.648.619.184	1.772.608.280	2.009.246.696

COSTOS FIJOS COSTOS VARIABLES

COSTOS FIJOS	P 17-18	P 18-19	P 19-20	P 20-21	P 21-22	P 22-23
Personal Interno	71.241.757	92.084.230	86.537.635	82.735.051	118.127.529	182.129.892
Oficina de Gestión de Residuos	9.000.398	8.216.665	8.431.048	19.177.227	19.177.227	19.177.227
TOTAL COSTOS FIJOS	80.242.155	100.300.895	94.968.683	101.912.278	137.304.756	201.307.119

COSTOS VARIABLES	P 17-18	P 18-19	P 19-20	P 20-21	P 21-22	P 22-23
Contratos Externos	1.285.754.521	1.491.989.971	1.644.145.509	1.546.706.906	1.635.303.524	1.807.939.577
TOTAL COSTOS VARIABLES	1.285.754.521	1.491.989.971	1.644.145.509	1.546.706.906	1.635.303.524	1.807.939.577

Costo expresado en pesos

EN PESOS	P 17-18	P 18-19	P 19-20	P 20-21	P 21-22	P 22-23	TOTAL
TOTAL COSTOS FIJOS	80.242.155	100.300.895	94.968.683	101.912.278	137.304.756	201.307.119	716.035.886
TOTAL COSTOS VARIABLES	1.285.754.521	1.491.989.971	1.644.145.509	1.546.706.906	1.635.303.524	1.807.939.577	9.411.840.008
TOTAL PERIODO	1.365.996.676	1.592.290.866	1.739.114.192	1.648.619.184	1.772.608.280	2.009.246.696	10.127.875.894

Valor UTM

Mes	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Junio	47.538	48.741	50.372	52005	57557	63.263

7.- Costo expresado en UTM

EN UTM	P 17-18	P 18-19	P 19-20	P 20-21	P 21-22	P 22-23	TOTAL
TOTAL COSTOS VARIABLES	27.046,88	30.610.57	32.640.07	29.741,50	28.411.90	28.578.15	177.029.07
TOTAL COSTOS FIJOS	1.687.96	2.057.83	1.885.35	1.959.66	2.385.54	3.182.07	13.158.41
TOTAL PERIODO	28.734.84	32.668.40	34.525.42	31.701.16	30.797,44	31-760.22	190.187.48

8.- Proyección de crecimiento de usuarios

	2023	2024	2025	2026
PROPIEDADES AVALUO FISCAL	24.296	25.600	26.975	28.424
ROLES DE PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES PROFESIONALES Y ALCOHOLES	2.870	3.024	3.186	3.358
TOTAL	27.166	28.624	30.161	31.782

9.- Variación de los Costos Fijos y Variables expresados en UTM

ID	PERIODO	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	TOTAL
1	P 17-18	1.687.96	27.046.88	28.734.84
2	P 18-19	2.057.83	30.610.57	32.668.40
3	P 19-20	1.885.35	32.640.07	34.525.90
4	P 20-21	1.959.66	29.741.50	31.701.16
5	P 21-22	2.385.54	28.411.90	30.797.44
6	P 22-23	3.182.07	28.578.15	31.760.22
MEDIA		2.193.07	29.504.85	31.697.92

10.- Variación Porcentual

ID	PERIODO	COSTOS FIJOS	VARIACION PORCENTUAL	COSTOS VARIABLE	VARIACION PORCENTUAL
1	P 17-18	1.687.96		27.046.88	
2	P 18-19	2.057.83	21.91	30.610.57	13.18
3	P 19-20	1.885.35	-8.38	32.640.07	6.63
4	P 20-21	1.959.66	3.94	29.741.50	-8.88
5	P 21-22	2.385.54	21.73	28.411.90	-4.47
6	P 22-23	3.182.07	33.39	28.578.15	0.59
MEDIA		2.193.07	14.52	29.504.85	7.05
LIMITE SUPERIOR			29.75		9.24
LIMITE INFERIOR			0.09		-6.42
PORCENTAJE CRECIMIENTO			15.86		0.92

11.-Proyección de variación de los Costos Periodo 2024-2025-2026 (UTM)

AÑO	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTO TOTAL
2023	3.182.07	27.046.88	30.228.95
VAR.	504.68	248.83	753.51
2024	3.686.75	27295.71	30.982.46
VAR	584.72	251.12	835.84
2025	4.271.47	27.546.83	31.818.30
VAR	677.46	253.43	930.89
2026	4.948.93	27.800.26	32.749.19

12.- Proyección de los Costos Periodo 2024-2025-2026 (UTM)

AÑO	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	COSTO TOTAL
2023	3.182.07	27.046.88	30.228.95
2024	3.686.75	27.295.71	30.982.46
2025	4.271.47	27.546.83	31.818.30
2026	4.948.93	27.800.26	32.749.19

13.- Determinación de la Tarifa de Aseo

CALCULO DE LA TARIFA DE ASEO	
Costos totales (UTM) periodo 2024/2026	95.549.95
Total Roles Proyectados Periodo 2024/2026	90.567.-
Valor Tarifa 2024 (UTM)	1.06
Valor UTM Junio 2023	63.263
Valor tarifa Anual en Pesos	67.058

14.- Rebajas tarifarias

El decreto 69 de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Subsecretaria de Economía Fomento y Reconstrucción, en su artículo 15º, establece que las municipalidades podrán, a su cargo rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios en atención a sus condiciones socio-económicas lo ameriten.

Los criterios para determinar dichas condiciones socio-económicas se basarán en él o los indicadores socioeconómicos contenidos en la ficha CAS-2, o el instrumento que lo reemplace.

Actualmente la Ordenanza N° 1, del año 1996 y sus modificaciones posteriores, contempla la exención del pago del derecho de aseo de todos los sectores poblacionales contruidos bajo el Decreto N° 62 del año 1984, y además en misma ordenanza en el artículo 18 contempla la excepción del pago previa postulación y revisión de su condición socioeconómica, articulo que fue modificado mediante D:A: N° 1004, de fecha 23 de Mayo de 2016 donde se establece que el beneficio tendrá procedencia cuando el postulante se encuentre categorizado entre los tramos del 40% y 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socio económica y cuya aplicación será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Posteriormente por D.A.

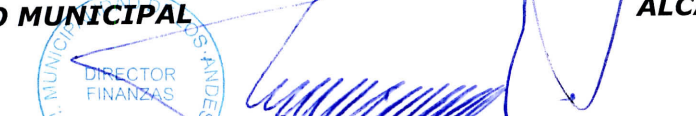
Nº1736., de fecha 29 de Octubre de 2021 se amplían las opciones para acceder al beneficio de la exención, señalando lo siguiente:

- Propietarios o arrendatarios jubilados con la edad exigida, hombres 65 años de edad, mujeres 60 años y que tengan una sola vivienda, no se requiere calificación del registro Social de Hogares.
- Propietarios o arrendatarios que tengan cargas familiares o miembros incorporados en el Registro Social de Hogares del grupo familiar con alguna condición de discapacidad, independiente de la calificación del registro Social de Hogares.
- Propietarios o Arrendatarios que tengan cargas familiares cursando estudios superiores y su calificación en el registro Social de Hogares sea igual o inferior al 20%.

Para todos estos casos, la evaluación deberá ser efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y será informada a través de sistema a la Subdirección de Rentas y Patentes como aprobada o rechazada, con el objeto de proteger la confidencialidad de la información.

LOS ANDES, NOVIEMBRE DE 2023


JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE IBACETA IBACETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE